

INVITACIÓN ABIERTA No. 004 DE 2024 (IA-004-2024-FENOGE)
ANEXO - VERIFICACIÓN DE REQUISITOS HABILITANTES
CONSORCIO ENERGIA SOLAR PARA LA VIDA 2024
LOTE 19

4. GARANTÍAS

REQUISITO	OBSERVACIONES	CUMPLE/NO CUMPLE												
<p>Para amparar los riesgos del proceso de selección, se exigirá la constitución de una garantía que ampare la seriedad de la oferta.</p> <p>Conforme a los riesgos identificados, el Contratista deberá garantizar el cumplimiento de las obligaciones que adquiere con la suscripción del Contrato, mediante la constitución de una póliza expedida por una compañía de seguros legalmente constituida en Colombia, autorizada por la Superintendencia Financiera de Colombia, que ampare las siguientes clases de riesgos, en los montos y con las vigencias que a continuación se detallan: El Proponente debe presentar con la propuesta una Garantía de seriedad de la oferta que cumpla con los parámetros, condiciones y requisitos que se indican en este numeral. Cualquier error o imprecisión en el texto de la Garantía presentada será susceptible de aclaración por el Proponente hasta el término de traslado del informe de evaluación. Sin embargo, la no entrega de la Garantía no es subsanable y se rechazará la oferta.</p> <p><u>El Proponente presentará la Garantía de seriedad de la oferta sobre la sumatoria del presupuesto oficial estimado para los lotes en relación con los cuales allegó oferta.</u></p> <p>Las características de las Garantías son las siguientes:</p> <p style="text-align: center;"><i>Tabla 11. Garantías Precontractuales</i></p> <table border="1" style="width: 100%; border-collapse: collapse;"> <tr> <td style="width: 15%;">clase</td> <td>Cualquiera de las clases permitidas por el artículo 2.2.1.2.3.1.2 del Decreto 1082 de 2015, a saber: (i) contrato de seguro contenido en una póliza, (ii) patrimonio autónomo y (iii) garantía bancaria.</td> </tr> <tr> <td>Asegurado/ Beneficiario</td> <td>CONSORCIO PACC FENOGE 2023 NIT 901.747.945-1 y FIDEICOMISOS – PATRIMONIOS AUTÓNOMOS FIDUCIARIA LA PREVISORA S.A.-FIDEICOMISO FENOGE – NIT: 830.053.105 – 3</td> </tr> <tr> <td>Objeto</td> <td>EL CONTRATISTA se obliga para con el CONTRATANTE a ejecutar a todo costo y riesgo la Implementación de Soluciones Solares Fotovoltaicas para comunidades en el territorio nacional en el SIN, en el marco de la AFPEI “Comunidades Energéticas: Democratizando la energía en Colombia”</td> </tr> <tr> <td>Amparos</td> <td>La sanción derivada del incumplimiento del ofrecimiento.</td> </tr> <tr> <td>Vigencia</td> <td>3 meses contados a partir de la fecha de cierre del Proceso de Contratación</td> </tr> <tr> <td>Valor asegurado</td> <td>Diez por ciento (10%) del Presupuesto Oficial del lote o lotes ofertados. Con el propósito de fomentar la participación de Mipymes en el presente proceso, la garantía de seriedad del ofrecimiento se deberá constituir por el 8% del presupuesto oficial del lote o lotes ofertados.</td> </tr> </table>	clase	Cualquiera de las clases permitidas por el artículo 2.2.1.2.3.1.2 del Decreto 1082 de 2015, a saber: (i) contrato de seguro contenido en una póliza, (ii) patrimonio autónomo y (iii) garantía bancaria.	Asegurado/ Beneficiario	CONSORCIO PACC FENOGE 2023 NIT 901.747.945-1 y FIDEICOMISOS – PATRIMONIOS AUTÓNOMOS FIDUCIARIA LA PREVISORA S.A.-FIDEICOMISO FENOGE – NIT: 830.053.105 – 3	Objeto	EL CONTRATISTA se obliga para con el CONTRATANTE a ejecutar a todo costo y riesgo la Implementación de Soluciones Solares Fotovoltaicas para comunidades en el territorio nacional en el SIN, en el marco de la AFPEI “Comunidades Energéticas: Democratizando la energía en Colombia”	Amparos	La sanción derivada del incumplimiento del ofrecimiento.	Vigencia	3 meses contados a partir de la fecha de cierre del Proceso de Contratación	Valor asegurado	Diez por ciento (10%) del Presupuesto Oficial del lote o lotes ofertados. Con el propósito de fomentar la participación de Mipymes en el presente proceso, la garantía de seriedad del ofrecimiento se deberá constituir por el 8% del presupuesto oficial del lote o lotes ofertados.	<p>Folios 81 y 82: El oferente aporta garantía de seriedad de la oferta para el lote ofertado, suscrita por la aseguradora, con las siguientes características:</p> <p>- A FAVOR DE PARTICULARES</p> <p>- No. Póliza: 11-45-101155557 Anexo 0</p> <p>- Tomador: CONSORCIO ENERGIA SOLAR PARA LA VIDA 2024</p> <p>- Asegurado y/o Beneficiario: CONSORCIO PACC FENOGE 2023 NIT 901.747.945-1 y FIDEICOMISOS –PATRIMONIOS AUTÓNOMOS FIDUCIARIA LA PREVISORA S.A.-FIDEICOMISO FENOGE – NIT: 830.053.105 – 3</p> <p>- Objeto: La seriedad de la oferta referente a Ejecutar a todo costo y riesgo la Implementación de Soluciones Solares Fotovoltaicas para comunidades en el territorio nacional en el SIN, en el marco de la AFPEI “Comunidades Energéticas: Democratizando la energía en Colombia”</p> <p>Amparo: seriedad de la oferta.</p> <ul style="list-style-type: none"> Vigencia: Desde el 27/11/2024 – Hasta el 05/03/2025. Suma asegurada: \$3.273.349.710,62 cumple con el 10% del valor total del lote ofertado. Identificación lote a ofertar: Lote 19 	CUMPLE
clase	Cualquiera de las clases permitidas por el artículo 2.2.1.2.3.1.2 del Decreto 1082 de 2015, a saber: (i) contrato de seguro contenido en una póliza, (ii) patrimonio autónomo y (iii) garantía bancaria.													
Asegurado/ Beneficiario	CONSORCIO PACC FENOGE 2023 NIT 901.747.945-1 y FIDEICOMISOS – PATRIMONIOS AUTÓNOMOS FIDUCIARIA LA PREVISORA S.A.-FIDEICOMISO FENOGE – NIT: 830.053.105 – 3													
Objeto	EL CONTRATISTA se obliga para con el CONTRATANTE a ejecutar a todo costo y riesgo la Implementación de Soluciones Solares Fotovoltaicas para comunidades en el territorio nacional en el SIN, en el marco de la AFPEI “Comunidades Energéticas: Democratizando la energía en Colombia”													
Amparos	La sanción derivada del incumplimiento del ofrecimiento.													
Vigencia	3 meses contados a partir de la fecha de cierre del Proceso de Contratación													
Valor asegurado	Diez por ciento (10%) del Presupuesto Oficial del lote o lotes ofertados. Con el propósito de fomentar la participación de Mipymes en el presente proceso, la garantía de seriedad del ofrecimiento se deberá constituir por el 8% del presupuesto oficial del lote o lotes ofertados.													

	Para lo anterior se deberá tener en cuenta que para aplicar criterio diferencial en caso de oferentes plurales estos deberán estar conformados por al menos una Mypimes, de conformidad con el Decreto 1860 de 2021 en su artículo 2.2.1.2.4.2.18 parágrafo 2.		
Tomador	Para las personas jurídicas: la Garantía deberá tomarse con el nombre o razón social y tipo societario que figura en el certificado de existencia y representación legal expedido por la cámara de comercio respectiva, y no solo con su sigla, a no ser que en el referido documento se exprese que la sociedad podrá denominarse de esa manera. Para los Proponentes Plurales: la Garantía deberá ser otorgada por todos los integrantes del Proponente Plural, para lo cual se tendrá que relacionar claramente los integrantes, su identificación y porcentaje de participación.		
<p>Si en desarrollo del Proceso de Contratación se modifica el Cronograma, el Proponente deberá ampliar la vigencia de la Garantía de seriedad de la oferta hasta tanto no se hayan perfeccionado y cumplido los requisitos de ejecución del respectivo contrato.</p>			
<p>La propuesta tendrá una validez igual al término de vigencia establecido para la Garantía de seriedad de la oferta. Durante este período la propuesta será irrevocable, de tal manera que el Proponente no podrá retirar ni modificar los términos o condiciones de la misma, so pena de que el FENOGÉ pueda hacer efectiva la Garantía de seriedad de la oferta.</p>			
<p>El Proponente podrá presentar una Garantía de seriedad de la oferta por cada uno de los lotes o por la totalidad de lotes a los cuales allegue oferta. En ambos eventos, debe indicar el número del lote o lotes en los cuales radica la oferta.</p>			
<p>Cuando la propuesta se presente por parte de un consorcio o unión temporal, la garantía deberá tomarse a nombre del consorcio o de la unión temporal, según sea el caso, con la indicación de cada uno de sus integrantes (no a nombre de sus representantes legales). <u>De igual manera deberá establecer el porcentaje de participación de cada uno de sus integrantes conforme al acta de constitución.</u></p>			
<p>El oferente acepta que el FENOGÉ, le solicite ampliar el término de vigencia de la garantía de seriedad de la oferta, o la modificación de esta garantía o la de cumplimiento o responsabilidad civil y sus diferentes amparos, en cualquiera de sus condiciones, especialmente en el caso de cambio o cesión del negocio fiduciario por medio del cual se administra el patrimonio autónomo, de conformidad con lo solicitado por FENOGÉ.</p>			
<p>En caso de que exista cambio en el negocio fiduciario, los oferentes y/o contratistas, deberán actualizar las garantías y sus amparos, conforme a los cambios correspondientes y de acuerdo con lo solicitado por el Fondo.</p>			

6. REQUISITOS HABILITANTES Y DE SELECCIÓN

6.1. CAPACIDAD JURÍDICA (HABILITA/NO HABILITA)

REQUISITO	OBSERVACIONES	CUMPLE/NO CUMPLE
-----------	---------------	------------------

<p>6.1.1. Carta de presentación de la oferta.</p> <p>La carta de presentación de la oferta deberá estar debidamente firmada por el oferente (si este es una persona natural) o su representante legal o apoderado (si éste es una persona jurídica), o la persona designada como representante legal (si el oferente es un consorcio o una unión temporal).</p> <p>Así mismo, dicha carta deberá contar con el aval de un profesional en ingeniería eléctrica, estar avalados, aportando copia de la cédula, la tarjeta de matrícula profesional vigente y antecedentes profesionales, lo anterior en cumplimiento del artículo 20 de la Ley 842 de 2003.</p> <p>La carta de presentación de la oferta debe contener la información que se detalla en el Anexo 06. Carta de presentación de la oferta, en el que se incluyen, entre otros aspectos: (i) la identificación del proceso para el cual presenta oferta; (ii) la identificación de los lotes a los que se presenta; (iii) la identificación del oferente; (iv) la declaración de no estar incurso en inhabilidades, incompatibilidad o conflictos de interés para participar en el proceso de selección; (v) la declaración de conocer y aceptar los Términos y Condiciones Contractuales, la Invitación, las adendas publicadas en el trámite del proceso y el Manual de Contratación del FENOGÉ, entre otros.</p> <p>La carta de presentación debe suscribirse. Con la firma de este documento se entiende que el proponente conoce y acepta las obligaciones del Anexo 10 – Pacto de Transparencia y, por lo tanto, no será necesaria la entrega de este documento al momento de presentar la oferta.</p>	<p>Folios 1 al 4: El oferente aporta Carta de presentación de la oferta suscrita por el representante legal del CONSORCIO ENERGIA SOLAR PARA LA VIDA 2024, ANDREA CAROLINA LÓPEZ ARÉVALO.</p> <p>Folio 64: Documento de identificación de la representante legal del CONSORCIO ENERGIA SOLAR PARA LA VIDA 2024, ANDREA CAROLINA LÓPEZ ARÉVALO, identificada con cedula de ciudadanía No. 1.082.983.166.</p> <p>Documentos Ingeniero Electricista que avala la propuesta</p> <p>Folio 6: El oferente aporta Documento de Identificación del Ingeniero Electricista RUBEN DARIO VÁSQUEZ ÁVILA.</p> <p>Folio 7: Matrícula Profesional No. AT205-108846 del Ingeniero Electricista, JAIME RUBEN DARIO VÁSQUEZ ÁVILA, quién avala la propuesta.</p> <p>Folio 5: Certificado de vigencia de matrícula profesional y sanciones, expedido por el Consejo Profesional Nacional de Ingenierías Eléctricas, Mecánica y profesiones afines, de fecha 26 de noviembre de 2024.</p> <p>Observación: El ítem "COMPOSICIÓN DE LA PERSONA JURÍDICA", previsto en el formato de Carta de Presentación de la Oferta, se encuentra mal diligenciado por parte del oferente. Al respecto, es necesario precisar que la información requerida corresponde a la composición accionaria de cada uno de los integrantes del consorcio y no a la integración y participación porcentual de la figura asociativa.</p>	<p style="text-align: center; color: red;">NO CUMPLE</p>
<p>6.1.2. Apoderado.</p> <p>Los proponentes podrán presentar ofertas directamente o suscritas por intermedio de apoderado, evento en el cual deben anexar el poder, otorgado en legal forma (artículo 5 del Decreto – Ley 019 de 2012), en el que se confiera al apoderado de manera clara y expresa facultades amplias y suficientes para actuar, obligar y responsabilizar a quien(es) representa en el trámite del presente proceso y en la suscripción del contrato. No obstante, la simple entrega física o radicación de la oferta en el Fondo puede realizarla cualquier persona, sin necesidad de poder o autorización.</p> <p>El apoderado que firma la oferta podrá ser una persona natural o jurídica, que en todo caso debe tener domicilio permanente, para efectos de este proceso, en la República de Colombia, y debe estar facultado para representar al proponente y/o a todos los integrantes del proponente plural, a efectos de adelantar en su nombre de manera específica las siguientes actividades: (i) presentar oferta para el proceso de contratación de que trata este TCC; (ii) responder a los requerimientos y aclaraciones solicitados por el Fondo en el curso del presente proceso; (iii) recibir las notificaciones a que haya lugar dentro del proceso (iv) suscribir el contrato en nombre y representación del adjudicatario así como el acta de terminación y liquidación, si a ello hubiere lugar.</p>	<p>No aplica, ya que la oferta está suscrita por el Representante Legal del CONSORCIO, quien no actúa a través de apoderado.</p>	<p style="text-align: center;">CUMPLE</p>

<p>Las personas extranjeras que participen mediante un proponente plural podrán constituir un solo apoderado común y, en tal caso, bastará para todos los efectos la presentación del poder común otorgado por todos los integrantes con los requisitos de autenticación, legalización o apostilla y traducción exigidos en el Código de Comercio, incluyendo los señalados en el TCC.</p> <p>El poder a que se refiere este párrafo podrá otorgarse en el mismo acto de constitución del proponente plural.</p> <p>Para dar cumplimiento a lo anterior se deberá aportar el anexo No. 08 - Modelo de poder especial para presentar la oferta.</p>		
<p>6.1.3. Documentos de conformación de consorcio o unión temporal (si aplica)</p> <p>Los interesados en participar el presente proceso de selección podrán presentarse como oferentes individuales o podrán conformar consorcios o uniones temporales.</p> <p>Para los efectos del proceso de selección, se adoptarán los siguientes conceptos de consorcio y unión temporal aclarando que, el proceso de selección se sujeta al procedimiento establecido en el Manual de Contratación del FENOGÉ y a las disposiciones civiles y comerciales aplicables por tratarse de un régimen de contratación privado.</p> <p>En cualquier caso, el objeto social de las personas jurídicas integrantes del proponente plural debe permitir adelantar las actividades del Proceso de Contratación, bien por ser parte de su objeto social principal o ser una actividad conexas a este o la ley le permita. Los representantes legales de las personas jurídicas integrantes del proponente plural deben estar plenamente facultados para comprometer a la persona jurídica en el cumplimiento de la totalidad del objeto del contrato puesto que la responsabilidad es solidaria frente a FENOGÉ.</p> <p>Los conceptos de consorcio y unión temporal son los siguientes:</p> <p>Consorcio: Cuando dos o más personas en forma conjunta presentan una misma propuesta para la adjudicación, celebración y ejecución de un contrato, respondiendo solidariamente de todas y cada una de las obligaciones derivadas de la propuesta y del contrato. En consecuencia, las actuaciones, hechos y omisiones que se presenten en desarrollo de la propuesta y del contrato, afectarán a todos los miembros que lo conforman.</p> <p>Unión Temporal: Cuando dos o más personas en forma conjunta presentan una misma propuesta para la adjudicación, celebración y ejecución de un contrato, respondiendo solidariamente por el cumplimiento total de la propuesta y del objeto contratado, pero las sanciones por el incumplimiento de las obligaciones derivadas de la propuesta y del contrato se impondrán de acuerdo con la participación en la ejecución de cada uno de los miembros de la unión temporal.</p> <p>El oferente deberá indicar en el documento de conformación, como mínimo, los siguientes aspectos considerados necesarios a fin de verificar dicha conformación:</p>	<p>A folios 8 y 9, el proponente aporta documento de conformación de CONSORCIO, con las siguientes características:</p> <p>a. Expresa la participación, a título de Consorcio b. Indica los miembros que conforman al oferente plural y su porcentaje de participación, así:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. GREEN ENERGY BUILDERS S.A.S NIT. 901.081.110-7 Porcentaje de Participación: 40% 2. CONSTRUCCIONES MAQUINARIAS Y TRASLADOS S.A DE C.V Registro Federal de Contribuyentes – RFC: CMT111003BL9 Porcentaje de Participación 60% <p>c. Designación de la persona que tendrá la representación legal del oferente plural y sus facultades.</p> <p>Se designa como representante legal del CONSORCIO ENERGIA SOLAR PARA LA VIDA 2024 a ANDREA CAROLINA LÓPEZ ARÉVALO, identificada con cedula de ciudadanía No. 1.082.983.166, quien está expresamente facultada para firmar, presentar la propuesta y en caso de salir favorecidos con la adjudicación del contrato, firmarlo y tomar todas las determinaciones que fueren necesarias respecto de su ejecución y liquidación, con amplias y suficientes facultades.</p> <p>d. La duración del consorcio será igual al término de liquidación del contrato y 10 años más.</p>	<p>CUMPLE</p>

<p>a. Expresar si la participación es a título de Consorcio o de Unión Temporal y el nombre del oferente plural.</p> <p>b. Indicar los miembros que conforman al oferente plural, expresando la razón social y número de identificación tributaria- NIT, de conformidad con el certificado de existencia y representación legal de cada uno de ellos, o de acuerdo con el documento de identidad, en caso de que uno de los miembros sea una persona natural. La sumatoria del porcentaje de participación no podrá ser diferente al 100%.</p> <p>c. Señalar, para el caso de la unión temporal, los términos y extensión (actividades y porcentaje) de su participación en la propuesta y en su ejecución, los cuales no podrán ser modificados. En caso de no realizar este señalamiento, se considerará que la propuesta fue presentada por un consorcio.</p> <p>d. Hacer la designación de la persona que tendrá la representación legal del oferente plural y sus facultades.</p> <p>e. Señalar la duración del Consorcio o Unión Temporal. que no podrá ser inferior a la del plazo de ejecución del contrato y cinco (5) años más, y en caso de no estar incluido en el término adicional, el período necesario para atender la liquidación del contrato y las garantías prestadas.</p> <p>f. En la etapa contractual, no podrán ser modificados los porcentajes de participación sin el consentimiento previo del FONDO.</p> <p>Nota 1: En caso de resultar seleccionado un consorcio o una unión temporal, el oferente deberá tramitar y obtener el número de identificación tributaria-NIT para la elaboración del Contrato.</p> <p>Nota 2: Al presente proceso de selección se adjunta un Anexo 07. Modelo de documento para la conformación de proponente plural, con el fin de facilitar a los interesados la conformación de este tipo de oferentes para presentar la respectiva oferta. Dicho documento debe estar firmado por todos y cada uno de los integrantes del Proponente Plural y en el caso del integrante persona jurídica, por el Representante Legal de dicha persona a través de Firma Manuscrita, Electrónica o Digital, o por el apoderado de cualquiera de los anteriores</p>		
<p>i. Certificado de existencia y representación legal o su equivalente</p> <p>La existencia y representación legal de los oferentes individuales o plurales se acreditará de acuerdo con las siguientes reglas:</p> <p>I) Personas naturales: Debe presentar los siguientes documentos en copia simple:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Colombianos: Cédula de ciudadanía. - Extranjeros con residencia en Colombia: Cédula de Extranjería vigente expedida por autoridad competente. - Extranjera sin domicilio en Colombia: Pasaporte. - Certificado de registro mercantil expedido por la Cámara de Comercio de su domicilio, con fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de cierre del plazo para presentación de oferta. No obstante, a la fecha máxima de expedición indicada, es responsabilidad del oferente presentar un certificado que contenga la información actualizada de acuerdo con la fecha de cierre del proceso de selección. 	<p>1. GREEN ENERGY BUILDERS S.A.S</p> <p>Folios 26 al 31: El oferente aporta certificado de existencia y representación legal de la empresa GREEN ENERGY BUILDERS S.A.S, en el cual se verifica la siguiente información:</p> <p>Matrícula No.: 674.719 NIT: 901.081.110 Código de verificación: 7 Fecha de expedición: 21 de noviembre de 2024</p> <p>- Folio 27: La duración de la sociedad, "(...) La sociedad no se haya disuelta y su duración es indefinida (...)”</p> <p>- Folios 27 al 29: Se verifica que el objeto social de la persona jurídica se encuentra autorizado para ejecutar el objeto del contrato.</p>	<p>NO CUMPLE</p>

III) Personas jurídicas: Debe presentar los siguientes documentos en copia simple:

Nacional o extranjera con sucursal en Colombia: El oferente deberá adjuntar el Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la Cámara de Comercio de su domicilio, con fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de cierre del plazo para presentación de oferta. No obstante, a la fecha máxima de expedición indicada, es responsabilidad del oferente presentar un certificado que contenga la información actualizada de la sociedad de acuerdo con la fecha de cierre del proceso de selección.

Para el caso de personas jurídicas sin domicilio en Colombia se requiere la presentación del documento equivalente.

En el Certificado de Existencia y Representación Legal se verificará:

- ✓ El objeto social de la persona jurídica, para efectos de verificar que esté autorizada para ejecutar el objeto del contrato.
- ✓ La calidad de representante legal de quien suscribe la oferta.
- ✓ Las facultades del representante legal de la persona jurídica para presentar la oferta y obligar a la persona jurídica a cumplir con el objeto del contrato (en caso de consorcios y uniones temporales. cada uno de los representantes legales de las personas que conforman el oferente plural deberán tener capacidad para contraer obligaciones a nombre de su respectiva sociedad por un monto mínimo igual al del presente proceso de selección)
- ✓ La duración de la sociedad, que debe ser como mínimo, igual al plazo de ejecución del contrato y cinco (5) años más, correspondiente al término durante el cual se otorga la garantía.
- ✓ El nombramiento del revisor fiscal en caso de que exista.
- Certificación del revisor fiscal en caso de ser sociedad anónima colombiana, en la que conste si es abierta o cerrada.
- Fotocopia del documento de identificación del representante legal.

Extranjera sin sucursal o domicilio en Colombia: Documentos que acrediten la existencia y representación legal de la sociedad extranjera, presentados de conformidad con lo establecido en los presentes Términos y Condiciones Contractuales, en el que debe constar como mínimo lo siguiente:

- Nombre o razón social completa.
- Nombre del representante legal o de la persona facultada para comprometer a la persona jurídica.
- Que el objeto de la sociedad permita ejecutar las actividades descritas en el objeto del presente proceso de selección.
- Facultades del representante legal o de la persona facultada para comprometer a la persona jurídica, en la que se señale expresamente que el representante no tiene limitaciones para

- Folio 29: Se verifica la calidad del representante legal - Subgerente, WILDER DE JESÚS OCAMPO JAIMES, identificado con cedula de ciudadanía No. 12.685.629.

- Folio 29: Se verifican las facultades del representante legal, quién de conformidad con el Certificado de Existencia y Representación Legal, presenta restricción para celebrar negocios jurídicos sin autorización de la asamblea hasta por CINCO MIL MILLONES DE PESOS (\$5.000.000.000).

- La persona jurídica no está obligada a tener revisor fiscal.

Observación: El oferente no aporta autorización de la asamblea de accionistas, considerando que la propuesta se presenta sobre el lote 19, que supera la cuantía para obligar la persona jurídica.

2. CONSTRUCCIONES MAQUINARIAS Y TRASLADOS S.A DE C.V

Folios 32 al 63: El oferente en su calidad de persona jurídica extranjera (Mexicana) sin sucursal o domicilio en Colombia, aporta los siguientes documentos:

- Cédula de Identificación Fiscal
- Escritura No. 156, Volumen: VII (Séptimo)
- Registro Público de Comercio del 22 de octubre de 2024

En los documentos mencionados, se verifica la siguiente información:

- Registro Federal de Contribuyentes – RFC: CMT111003BL9

- Se verifica que la Actividad Económica de la persona jurídica: "(...) Instalaciones eléctricas en construcciones (...)" le permite ejecutar el objeto del contrato que se derive del presente proceso.

- Folios 56: Se verifica la calidad de representante legal, CARLOS ALONSO TOVALIN LÓPEZ, identificado con número de pasaporte G274776966.

- Folio 38: Se verifican las facultades del representante legal, quién de conformidad el poder otorgado mediante escritura pública No. 156 del 22 de octubre de 2024, inscrito en la misma fecha en el Registro Único de Comercio de la persona jurídica se encuentra autorizado para firmar toda clase de contratos o convenios ante personas nacionales o extranjera.

Observaciones:

- No es posible verificar la exigencia de contar con revisor fiscal para la persona jurídica extranjera.
- No es posible verificar el término de duración de la persona jurídica, el cual no puede ser inferior al plazo de ejecución del contrato y cinco (5) años adicionales.

contraer obligaciones en nombre de esta o aportando la autorización o documento correspondiente del órgano social competente respectivo para cada caso.

- Tipo, número y fecha del documento de constitución o creación.
- Fecha y clase de documento con el cual se reconoce la personería jurídica.
- Vigencia de la persona jurídica no inferior al plazo del contrato y un cinco 5) años adicionales. Para efectos de la evaluación, este plazo será contado a partir de la fecha de cierre del proceso de selección.
- Fotocopia del documento de identificación del representante legal.

En todo caso, tratándose de personas naturales y jurídicas miembros de oferentes plurales Consorcio o una Unión Temporal, cada uno de sus integrantes deberá anexar el correspondiente documento de identidad (persona natural) o certificado de existencia y representación legal (personas jurídicas) y cumplir con los requisitos establecidos.

En el caso de las sucursales de las personas jurídicas extranjeras y como quiera que la sucursal en Colombia no es una persona jurídica diferente a la matriz, se tendrá en cuenta la fecha de constitución de esta última.

Si la oferta es suscrita por una persona jurídica extranjera a través de la sucursal debidamente constituida en Colombia, deberá acreditar la existencia de la sucursal y la capacidad jurídica de su representante o apoderado, mediante la presentación del certificado de existencia y representación legal con fecha de expedición máximo de 30 días calendario antes de la fecha de cierre del presente proceso de selección por la Cámara de Comercio. Cuando el representante legal de la sucursal tenga restricciones para contraer obligaciones, deberá acreditar autorización suficiente del órgano competente social respectivo para contraer obligaciones en nombre de la sociedad. La ausencia definitiva de autorización suficiente o el no aporte de dicho documento una vez solicitado por el Fondo, determinará la falta de capacidad jurídica para presentar la oferta

Entidades sin ánimo de Lucro:

Cuando el proponente fuere una PERSONA JURÍDICA SIN ÁNIMO DE LUCRO, el proponente deberá presentar el Certificado vigente de inspección, vigilancia y control, expedido por la Entidad que ejerza el control y vigilancia, en el cual conste que la sociedad puede ejercer su objeto social, cumple con los requisitos exigidos y no tiene sanciones o límites a su ejercicio social. Así mismo, su objeto social debe corresponder al objeto o a las actividades del presente proceso de selección.

Nota: En todos los eventos en que las actividades económicas estén vigiladas por autoridad es que ejerzan la inspección, vigilancia y control, deberán allegar certificado vigente donde conste los requisitos anteriormente descritos para cada una.

Entidades estatales:

Deben presentar los siguientes documentos para acreditar su existencia:

<p>Acto de creación de la entidad estatal. Este puede ser ley, decreto, ordenanza, acuerdo o certificado de existencia y representación legal (este último no mayor a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de cierre del proceso de contratación) o documento equivalente que permita conocer la naturaleza jurídica, funciones, órganos de dirección, régimen jurídico de contratación de la entidad estatal.</p> <p>NOTA: En el evento de personas jurídicas no obligadas a aportar el certificado de existencia y representación legal, deberán aportar un documento equivalente que acredite su existencia, junto con los documentos que demuestren la capacidad del representante legal de la entidad o sociedad a contratar, en el cual se verificará:</p> <ul style="list-style-type: none"> ✓ Fecha de expedición del documento equivalente que acredite su existencia. ✓ Que el objeto incluya las actividades principales objeto del presente proceso. ✓ Si el representante legal tiene restricciones para contraer obligaciones en nombre de la misma, deberá acreditar autorización suficiente del órgano competente social respectivo para contraer obligaciones en nombre de la sociedad o entidad. ✓ La ausencia definitiva de autorización suficiente o el no aporte de dicho documento una vez solicitado por la entidad, determinará la falta de capacidad jurídica para presentar la oferta, y por tanto su rechazo. ✓ El nombramiento del revisor fiscal en caso de que exista. 		
<p>i. Autorización del órgano societario al representante legal para comprometer a la persona jurídica (si aplica).</p> <p>Solamente cuando el Representante Legal de la persona jurídica tenga restricciones para contraer obligaciones en nombre de esta o tenga limitada su capacidad para contratar, debe adjuntar el documento de autorización expresa del órgano societario competente, en el cual conste que está facultado para presentar la oferta y firmar el Contrato. En todo caso, el representante legal deberá tener capacidad para contraer obligaciones a nombre de la persona jurídica que representa por un monto igual o superior al del presente proceso de selección.</p> <p>En el caso de los consorcios y uniones temporales, el representante legal de cada una de las personas jurídicas que los integren debe contar con dicha autorización, igualmente, cada uno de los representantes legales de las personas que conforman el oferente plural deberán tener capacidad para contraer obligaciones a nombre de su respectiva sociedad por un monto mínimo igual al del presente proceso de selección.</p>	<p>1. GREEN ENERGY BUILDERS S.A.S</p> <p>El oferente no aporta la autorización de la asamblea de accionistas para la celebración de actos jurídicos que superen la cuantía determinada, esto es CINCO MIL MILLONES DE PESOS (\$5.000.000.000)</p> <p>2. CONSTRUCCIONES MAQUINARIAS Y TRASLADOS S.A DE C.V</p> <p>No aplica, ya que el Representante Legal, se encuentra facultado para obligar a la sociedad sin restricciones.</p>	CUMPLE
<p>i. Fotocopia de la cédula de ciudadanía o cédula de extranjería del o los representantes legales del oferente</p> <p>El oferente debe presentar la fotocopia de la cédula de ciudadanía o cédula de extranjería del representante legal de la sociedad o del representante del consorcio o unión temporal, según corresponda. En caso de consorcio o unión temporal, este requisito se debe cumplir respecto de los representantes legales de cada uno de los integrantes del oferente plural</p>	<p>1. GREEN ENERGY BUILDERS S.A.S</p> <p>A folio 66, el oferente aporta documento de identificación del representante legal de la empresa GREEN ENERGY BUILDERS S.A.S, WILDER DE JESÚS OCAMPO JAIMES, identificado con cedula de ciudadanía No. 12.685.629.</p> <p>2. CONSTRUCCIONES MAQUINARIAS Y TRASLADOS S.A DE C.V</p>	CUMPLE

	<p>A folio 11, el oferente aporta documento de identificación del representante legal de la empresa CONSTRUCCIONES MAQUINARIAS Y TRASLADOS S.A DE C.V, CARLOS ALONSO TOVALIN LÓPEZ, identificado con número de pasaporte G274776966.</p>	
<p>ii. Constancia de cumplimiento de pagos al sistema integral de seguridad social y riesgos laborales</p> <p>• Persona jurídica</p> <p>El proponente persona jurídica debe presentar el Anexo 15 – Pagos de seguridad social y aportes legales, suscrito por el revisor fiscal, de acuerdo con los requerimientos de ley o por el representante legal, bajo la gravedad del juramento, cuando no se requiera revisor fiscal, en el que conste el pago de los aportes de sus empleados a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, al Instituto Colombiano de Bienestar Familiar, al Servicio Nacional de Aprendizaje y al Fondo Nacional de Formación Profesional para la Industria de Construcción, cuando a ello haya lugar.</p> <p>FENOGE no exigirá las planillas de pago. Bastará el certificado suscrito por el revisor fiscal, en los casos requeridos por la ley, o por el representante legal que así lo acredite.</p> <p>Cuando la persona jurídica está exonerada en los términos previstos en el artículo 65 de la Ley 1819 de 2016 debe indicarlo en el Anexo 15 – Pagos de seguridad social y aportes legales.</p> <p>Esta misma previsión aplica para las personas jurídicas extranjeras con domicilio o sucursal en Colombia, las cuales deben acreditar este requisito respecto del personal vinculado en Colombia.</p> <p>• Personas Naturales</p> <p>El proponente, persona natural debe acreditar la afiliación a los sistemas de seguridad social en salud y pensiones, aportando los certificados de afiliación respectivos o con el certificado de pago de la correspondiente planilla.</p> <p>Los certificados de afiliación se deben presentar con fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendario, anteriores a la fecha del cierre del proceso de contratación. En caso de modificarse la fecha de cierre del proceso, se tendrá como referencia para establecer el plazo de vigencia de los certificados de afiliación la fecha originalmente establecida en los términos de condiciones contractuales.</p> <p>La persona natural que reúna los requisitos para acceder a la pensión de vejez, o se pensione por invalidez o anticipadamente, presentará el certificado que lo acredite y, además, la afiliación al sistema de salud.</p> <p>Esta misma previsión aplica para las personas naturales extranjeras con domicilio en Colombia las cuales deberán acreditar este requisito respecto del personal vinculado en Colombia.</p> <p>• Proponentes Plurales</p>	<p>1. GREEN ENERGY BUILDERS S.A.S</p> <p>A folio 12, se encuentra el certificado de pago de aportes parafiscales, suscrito por el representante legal.</p> <p>2. CONSTRUCCIONES MAQUINARIAS Y TRASLADOS S.A DE C.V</p> <p>A folio 13, se encuentra el certificado de pago de aportes parafiscales, suscrito por el representante legal.</p>	<p>CUMPLE</p>

<p>Cada uno de los integrantes del proponente plural debe acreditar por separado los requisitos de que tratan los numerales anteriores.</p>		
<p>i. Certificados de antecedentes fiscales, disciplinarios, judiciales y de medidas correctivas</p> <p>El oferente deberá allegar los certificados de antecedentes fiscales, disciplinarios, judiciales y de medidas correctivas, vigentes, tanto de la persona jurídica oferente como del representante legal y apoderado de ser el caso.</p> <p>No obstante, el FENOGE podrá verificar dichos certificados en la página web dispuestas por las entidades que expiden los mismos, es decir, Contraloría General de la República, Procuraduría General de la Nación y Policía Nacional.</p> <p>En caso de consorcio o unión temporal este requisito se debe cumplir respecto cada uno de los integrantes de este. Sin perjuicio de la verificación que realice el FENOGE, será responsabilidad de cada uno de los oferentes verificar previamente que tanto las sociedades como sus representantes legales se encuentran inscritos en las correspondientes bases de datos que permitan la revisión y que no tienen anotaciones que impidan la participación en el proceso de selección.</p>	<p>1. GREEN ENERGY BUILDERS S.A.S</p> <p><u>Fiscales</u></p> <p>Folio 70: El oferente aporta Certificado de antecedentes fiscales de WILDER DE JESÚS OCAMPO JAIMES, representante legal de GREEN ENERGY BUILDERS S.A.S.</p> <p>Folio 34: El oferente NO aporta Certificado de antecedentes fiscales de la sociedad GREEN ENERGY BUILDERS S.A.S, no obstante se realiza la validación correspondiente por parte del FENOGE</p> <p><u>Disciplinarios</u></p> <p>Folio 73: Certificado de antecedentes disciplinarios de WILDER DE JESÚS OCAMPO JAIMES, representante legal de GREEN ENERGY BUILDERS S.A.S.</p> <p>No aporta Certificado de antecedentes disciplinarios de la sociedad GREEN ENERGY BUILDERS S.A.S. Realizada la validación en el correspondiente sitio WEB, se evidencia que la sociedad no se encuentra registrada en el sistema de la Procuraduría General de la Nación.</p> <p><u>Judiciales</u></p> <p>Folio 80: Certificado de antecedentes judiciales de WILDER DE JESÚS OCAMPO JAIMES, representante legal de GREEN ENERGY BUILDERS S.A.S.</p> <p><u>Registro Nacional de Medidas Correctivas</u></p> <p>El oferente NO aporta Consulta del Registro Nacional de Medidas Correctivas, de WILDER DE JESÚS OCAMPO JAIMES, representante legal de GREEN ENERGY BUILDERS S.A.S., no obstante se realiza la validación correspondiente por parte del FENOGE.</p> <p>2. CONSTRUCCIONES MAQUINARIAS Y TRASLADOS S.A DE C.V</p> <p>Tratándose de una persona jurídica extranjera sin domicilio en Colombia, cuyo representante legal cuenta con nacionalidad Mexicana, sin cédula de extranjería, no aplica la validación de antecedentes fiscales, disciplinarios, judiciales y de medidas correctivas.</p> <p>3. ANTECEDENTES REPRESENTANTE LEGAL DEL CONSORCIO ENERGIA SOLAR PARA LA VIDA</p>	<p>NO CUMPLE</p>

	<p>Folio 71: El oferente aporta Certificado de antecedentes fiscales de ANDREA CAROLINA LÓPEZ ARÉVALO, representante legal del Consorcio.</p> <p>Folio 74: Certificado de antecedentes disciplinarios de ANDREA CAROLINA LÓPEZ ARÉVALO, representante legal del Consorcio.</p> <p>Folio 79: Certificado de antecedentes judiciales de ANDREA CAROLINA LÓPEZ ARÉVALO, representante legal del Consorcio.</p> <p>El oferente NO aporta Consulta del Registro Nacional de Medidas Correctivas, de ANDREA CAROLINA LÓPEZ ARÉVALO, representante legal del Consorcio, no obstante se realiza la validación correspondiente por parte del FENOGÉ.</p>	
<p>i. Certificado de antecedentes REDAM</p> <p>Dando aplicación a la Ley 2097 de 2021 que indica en su ARTÍCULO 6°. Consecuencias de la inscripción en el Registro de Deudores Alimentarios Morosos. La inscripción en el Registro de Deudores Alimentarios Morosos generará las siguientes consecuencias: 1. El deudor alimentario moroso solo podía contratar con el Estado una vez se ponga a paz y salvo con sus obligaciones alimentarias. Esta inhabilidad también se predica del deudor alimentario moroso que actúe como representante legal de la persona jurídica que aspira a contratar con el Estado.</p> <p>Por lo cual se requiere el certificado emitido por la plataforma REDAM https://redam.gov.co/, así: a) para el proponente persona jurídica el de su representante legal; b) si se trata de consorcio o unión temporal, de cada uno de los representantes legales de sus integrantes (persona natural y/o persona jurídica); y, c) si el proponente es persona natural deberá aportar el certificado</p>	<p>1. GREEN ENERGY BUILDERS S.A.S</p> <p>A folio 77, el oferente aporta Certificado REDAM de WILDER DE JESÚS OCAMPO JAIMES, representante legal de GREEN ENERGY BUILDERS S.A.S.</p> <p>2. CONSTRUCCIONES MAQUINARIAS Y TRASLADOS S.A DE C.V</p> <p>Tratándose de una persona jurídica extranjera sin domicilio en Colombia, cuyo representante legal cuenta con nacionalidad Mexicana, sin cédula de extranjería, no aplica la validación de REDAM.</p> <p>3. REPRESENTANTE LEGAL DEL CONSORCIO ENERGIA SOLAR PARA LA VIDA 2024</p> <p>A folio 76, el oferente aporta Certificado de antecedentes REDAM, del representante legal del Consorcio.</p>	CUMPLE
<p>i. Control preventivo de las prácticas colusivas</p> <p>FENOGÉ en el marco de los principios de la contratación definidos en el Manual de Contratación y con el objeto de minimizar los riesgos de colusión entre oferentes en los procesos de selección, adopta las prácticas que promueven la participación transparente y competitiva de los proponentes en las distintas modalidades de procesos públicos.</p> <p>Según lo previsto por la Ley 155 de 1959, Ley 1340 de 2009 modificada por la Ley 2195 de 2022, y en especial por lo dispuesto en el artículo 27 de la Ley 1474 de 2011, el Oferente se compromete con la firma y presentación de la oferta, de no ejercer practicas colusivas o restrictivas de la Competencia.</p> <p>En caso de presentarse en unión temporal o consorcio, dicho anexo deberá diligenciarse por cada uno de los integrantes y por el representante legal de la figura asociativa.</p>	<p>El oferente NO aporta compromiso anti-colusión, por cada uno de los integrantes que integran la figura asociativa.</p>	NO CUMPLE

<p align="center">ii. Compromiso anticorrupción</p> <p>El proponente deberá allegar con su propuesta, Anexo 20 - compromiso anticorrupción, diligenciado y debidamente suscrito por el Representante Legal del proponente.</p> <p>En caso de presentarse en unión temporal o consorcio, dicho anexo deberá diligenciarse por cada uno de los integrantes y por el representante legal de la figura asociativa.</p>	<p>1. GREEN ENERGY BUILDERS S.A.S</p> <p>A folios 18 y 19, el oferente aporta Compromiso Anticorrupción, suscrito por el representante legal.</p> <p>2. CONSTRUCCIONES MAQUINARIAS Y TRASLADOS S.A DE C.V</p> <p>A folios 14 y 15, el oferente aporta Compromiso Anticorrupción, suscrito por el representante legal.</p> <p>3. CONSORCIO ENERGÍA SOLAR PARA LA VIDA 2024</p> <p>A folios 16 y 17, el oferente aporta Compromiso Anticorrupción, suscrito por el representante legal del Consorcio.</p>	CUMPLE
<p align="center">i. Pacto de integridad</p> <p>El oferente debe allegar junto con la propuesta el Anexo 21 - pacto de integridad, diligenciado y debidamente suscrito por el Representante Legal del proponente.</p> <p>En caso de presentarse en unión temporal o consorcio, dicho anexo deberá diligenciarse por cada uno de los integrantes y por el representante legal de la figura asociativa.</p>	<p>1. GREEN ENERGY BUILDERS S.A.S</p> <p>A folios 58 y 59 El oferente aporta Anexo 21 – Pacto de Integridad, suscrito por el representante legal</p> <p>2. CONSTRUCCIONES MAQUINARIAS Y TRASLADOS S.A DE C.V</p> <p>A folios 20 y 21 El oferente aporta Anexo 21 – Pacto de Integridad, suscrito por el representante legal</p> <p>3. CONSORCIO ENERGÍA SOLAR PARA LA VIDA 2024</p> <p>A folios 24 y 25, el consorcio aporta Anexo 21 – Pacto de Integridad, suscrito por el representante legal del Consorcio y representantes legales de las sociedades que lo integran.</p>	CUMPLE

Oferente **NO HABILITADO** desde la capacidad jurídica.

Comité Jurídico Evaluador IA-004-2024



DIANA CAROLINA TOLOZA
Profesional Jurídico – Subdirección Jurídica



MÓNICA VANESSA ZAPATA RODRÍGUEZ
Profesional Jurídico – Subdirección Jurídica



MARTHA LUCIA OSORIO ROSAS
Profesional Jurídico – Subdirección Jurídica



JENNIFFER VALENCIA HERNÁNDEZ
Profesional Jurídico – Subdirección Jurídica